



Jutjat
de Guàrdia
de Reus

Fe pública judicial
Lletrat/ada de l'Administració de justícia

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE REUS

(antiguo Juzgado Mixto nº 9)

En funciones de guardia.

Avda. Marià Fortuny, 73, bajos de Reus

Teléfono: 977.92.90.24

COMPARECENCIA DE DENUNCIA

En Reus, a 24 de agosto de 2018

Nombre y apellidos del DENUNCIANTE: CONCEPCIÓN HERRANZ JIMÉNEZ

D.N.I. 51.572.418-R

Lugar y fecha de nacimiento: MADRID, EL 20 DE MARZO DE 1943

Hijo/a de ANTONIO Y DE ANA

Dirección: Calle Narcís nº 76. PLANES DEL REY (TARRAGONA)

Teléfono: 977.56.61.33

En el día de hoy comparece la persona arriba identificada, siendo las horas, la cual, previamente informada de sus derechos constitucionales y de las obligaciones que le impone la Ley de Enjuiciamiento Criminal y hechas las prevenciones legales pertinentes, manifiesta que formula denuncia contra:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO: Alcalde del Ayuntamiento de Pratdip (Tarragona)

NIE:

Telf.

Domicilio:

LUGAR DE LOS HECHOS: PRATDIP (TARRAGONA)

FECHA Y HORA DE LOS HECHOS: PRINCIPIOS DE ENERO DE 2018

Y ello se hace basado en los siguientes hechos:

Relato de los hechos

Que comparece como vicepresidente de la Asociación de Vecinos SOS PLANAS.

Que los vecinos de la urbanización en la que vive la declarante tuvieron un conflicto con el ayuntamiento de Pratdip (Tarragona), ya que consideraban que los vecinos de esta urbanización, estaban pagando más que otros vecinos del pueblo por los servicios que recibían. Que se dictó sentencia, que tiene el presidente de la Asociación, en la que los tribunales les dieron la razón, por lo que se les exoneró de la obligación de pagar aquella parte que se consideraba excesivo.





Que a raíz de dicha sentencia por el Ayuntamiento de Pratsip, en la persona de su alcalde, han dejado de prestarles determinados servicios, como es que no tienen luz desde el mes de enero en su urbanización, tienen frecuentes cortes de agua, la depuradora está sin vaciar y sin atender y se encuentra saturada y a punto de reventar.

Que por tanto lo que denuncia es que el Ayuntamiento de Pratsip, por orden de su alcalde, no les presta los servicios mínimos que debería.

Que han ido a la policía municipal de Cambrils, donde no han querido recogerles la denuncia, y les han dicho que viniesen al Juzgado.

En este acto se le hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 y 110 de la L.E. Crim. y manifiesta: **QUE SI RECLAMA**

Con lo cual, se da por terminada la presente que, leída y hallada conforme, se ratifica y firma el/la denunciante.

